

[illegible]

Don Juan Días della verdad y de bondad, y mi nación
havia quando estava enojado. Valgan ya San. Jefe, y la ironca-
cion de un amado hijo Juan, para que nos perdamos los huesos de
nros. Ladros, y los nuevos. Dios S. m. a. almas de vocas malhecho-
res y de serpientes enojados, y de
dolos, y de malhechores, como el propio de los xicos, y el de los
sobervos. Dios ya S. p. a. amos de un mismo hijo Juan Días, cañe-
tiendo aquello que nos habian mandado que hic. En el alma-
bete in die illa a facie Regis viderem quoniam aliquid videri, et nos

atos etc; que finalmente todo se ultasce, y se
 ae; pero mi alma. Vltima cosa, mi alma...
 esta alma; q. no corto a P. V. ni a nadie en
 sanare, sino al Nro. se Dios Eciano, mi alma
 hade pendure al suple, y barbaso decato: de
 Don Fernando Barrantes, n. otro Oficial, q. lo le
 bita? Si Catolico Cristiano, creo en Dios, y en
 la Santa Iglesia, deces, morir como tal, y me
 como un impio francar. Bendone V. S. V. qual
 quiza esenon, q. el formidable incog, que in
 ceando me arancia, mi situacion ha sido to
 dia temible. Al efecto q. se que se concue
 emelantes, no temer, y se comuelen las de
 la religion, la politica, la Ciudad, y se conse
 A. S. V. lishio humilde, y reverente se nara, para
 el Comandante Oficio al Exmo. Senor Pu
 idando a fin q. que se religioso animo tra
 ra este escandalo de la naron, este ultasce
 las leyes, y este desprecio de los preceptos de
 la ley, sobre n. esta comitido, V. S. V. un
 vigilante Custodio q. hade dar cuenta a
 sobre obesa contrada a su Cardado. Pido just
 y fmas no sea se malicia.

Don Manuel Rodriguez e Pinogag

186
 1923
 173
 DOBROGATOR.
 SELOTERERO, DOS REALES.
 ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
 DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.
 HABILITADO JURADA, POR EL REY LA CORTE
 SITUACION EN OCHO MARZO DE 1863.
 VALOR
 PARA EL
 TRABAJO DE SUM.
 EL SR. D.
 FERNANDO
 VII.
 CORRE A DERECHO SEGURO.
 CORRE A PRECIO DELA...
 En la Ciudad de S. Fran. de X. a 17 de
 y del mes de Agosto de mil ochocientos diez
 años. El Senor Don Juan Jose Guzman
 y Mateo Magidor, Jefe de Recorrido de este
 Ilustre Cavildo, y Alcalde Ordinario de
 primer voto de esta Ciudad, por su honrra
 y Jurisdiccion, por su Magestad Dijo:
 Que la premeditada atalicia de los alpa
 do, en el crimen de losado, es el dia de
 ayer, alay dia de su Saade, una connotion
 con el temible fin de asegurar su impu
 nidad, y hacer otra vez insurreccion,
 apoderandose de las Armas, arroyo proyec
 to ensayaron este medio escandaloso, que
 no pudo producirles el suceso medita
 do; para la averiguacion de las perso
 nas que peticion en esta empresa,
 parara humaces alay Iglesias en que
 han desepultado; y lo que sobre ello
 omanee lo ponga por fe el precan

ente Escribano, quien asistia de ver-
ced en todas diligencias; y hecho llevase
ala vista del Excelentissimo Senor Presi-
dente que ha tomado acuerdo sobre este
asunto, agregandose la lista que tomamos
del Parte Perfecto del Hospital

Real, de las heridas que se hallan asu-
cargos. Asi lo mandamos y firmamos
de que doy fe, Juan Jose Suarez

de los muertos. Su Excelencia Escribano Receptor N. media-
tamente sumerced en cumplimiento del
auto que precede apostado de mi el pre-
cente Escribano, y el auxilio de do-
sotada, para alas Iglesias, del con-
vento Martin de San Agustin del Me-
al y Militar de la Merced, del Serapio
de San Francisco, de la Capilla de San Buen-
naturaleza, y Capilla de Animas Crima-
da bajo su Real, el de Santo Domin-
go y Capilla Mayor del Sagrario, en las
cuales Iglesias se encontraron los signi-
ficados Cadaveres, con las heridas que
causaron su muerte.

S. Agustin

Primero en la Sala Capitular el Ca-
pitán Don Isaguir Villaspera, con una
herida en el pecho al lado sinistral hecha
al parecer con puntal, por el partido
delo Revolucionario que acometieron el

Cuartel

174

Item Ten en la misma el Capitan Don Nicolas
Salas, con otra en la tetilla causada al
parecer de arma blanca, como de Bayo-
neta, por los mismos

Item Ten en la Iglesia el Distinguido teniente
condos heridas, la una en el pecho, de ba-
la, y la otra en la labia de Bayoneta por
los mismos

Item Ten en los Soldados de los últimos de la Guar-
nición de Cuernavaca, que habian sido con-
ducidos desde Ahuacatlan, segun la informacion
de los Soldados auxiliares referidos en
los nombres, ignoran, acabaron sus dias
con diversas heridas en distintas partes

Item el Capitan Don Juan Salinas,
muo heridas en quatro partes de la ca-
beza, siendo causadas de bala, y va-
rias corraduras en el pecho

+ Ten el Doctor Don Manuel Rodriguez de
Quiroga, con dos en la Cabeza, la una de
bala, y la otra de sable

+ Ten el Doctor Don Juan de Dios Mora-
les, con varias en la cabeza causadas de
bala y una en el pecho con arma blan-
ca

+ Ten Don Juan Larrea con dos ba-
laveras en la Cabeza y seis en todo el cuerpo
con instrumento cortante

+ Ten el Escribano Atanasio Olea con

tapa de la Seros fuerza

+ Tien Don Mariano Villalobos con el mismo defecto

+ Tien Don Vicente Mello con una herida en la boca ocasionada por bala

+ Tien el Sargento Caspi con dos heridas, la una en la cabeza, y la otra en el brazo, ambas de bala

+ Tien cuatro personas mas quienes no se pudo conocer por lo desfiguradas que se hallaban, bien que con diversas heridas

en Casa, y de expo.

Tien un Gonzales casado en Cotacachi, con varias heridas, cuya calidad no podia discernirse

Tien el Indio Vicente Inzaco con tres heridas en la cabeza, brazo y pierna, todas de bala

Tien el Sacerdot de Lienzo, habitante en la Calle del Atatahuero y tienda de Basilio Ariza, con muchos golpes de heridas, y bala

La Merced.

+ Tien el Atolaco Gonzales conocido por el denunciante, con una herida de bala en la cabeza

Tien Jose Baza que se hallaba preso en el Trecido, con herida de bala en la fetilla

Tien Narciso de Sal conocido por el Cho-

guolaco, con muchos heridas de sable, y su Padre con las mismas

Tien Manuel Albarril, habitante en la Caloma

y Casa del Nino Jesus, con diversas heridas

Tien Ramon Nunez Frangas, con id.

Tien otro Jose Gonzales Soldado de la antigua Guarnicion preso en el Trecido con id.

Tien el Indio Antonio Lopez preso en el Trecido por ladron, con diversas heridas

Tien el Soldado de la antigua guarnicion N. Rodriguez que se hallaba preso en el Trecido, con iguales heridas

Tien Ramon Hidalgo que se hallaba preso en id. por ladron, con muchas heridas,

+ Tien la negra del Doctor Inizaga con herida de bala en la cabeza

St. Fran. co. y sus dos Cap.

+ Tien el Doctor Don Pablo Frangas con varias heridas de bala en diversos partes

+ Tien el Teniente Don Nicolas Aguilera del mismo modo

+ Tien Don Antonio de la Peña del mismo modo

+ Tien Carlos Metancur de igual manera

+ Tien el Soldado Jose Senon que se hallaba preso en el Trecido, con diversas heridas

+ Tien otro Soldado de id con iguales heridas

Tien Dona N. Monge de un valasido

+ Tien Don Francisco Nunez Ascarubi con varias heridas de bala

+ Tien el Doctor Don Jose Rodriguez, Cuna de la Paragona de Putag, de un valasido y herida de Paragoneta

Item el Soldado José Rodríguez, delo preso
en el Precidio, con diversas heridas

Item Marcelo Salcon Caspitaco, con variadas
heridas de Bayoneta y golpes de Culata de
Fucil

Sto. Domingo.

+ Item Mateo Villandrande herido de la Calle del
Ataen, con varias heridas de pala y Sable
Son los que se han encontrado en las Iglesias
reperidos, en los mismos terminos que han re-
lacionados.

Para que conste, y obre, los efectos que haya
lugar en derecho pongo por diligencia, fir-
mandola con dicho Señor Alcalde, de que doy
fe, Guernero, Mariano Sosa y Juanes Es-
cribano Receptor.

Heridas que han entrado desde ayer
hasta hoy 3 de Agosto

1.^o Valentin Guernero de la segunda Compania del Real
Destino, heridas con Cuchillo, una en la Vientre,
una en la Espalda, y cuatro en la Cabeza, la una
bastante profunda. Aeste lo hicieron los que
entraron en la Prevencion del Cuartel de la Com-
pania.

2.^o Manuel Calderon de la tercera Compania de
Santa N.^a, una en la Tetilla, y otra en la Re-
gion del Estomago.

3.^o Manuel Alencano de la primera Compania de
Vardas, rotura de Cabeza.

4.^a Mariano Lopez de la Cuarta Compania de Sa-

pana, heridas de Sable, una en el Omo y otra
llegada bastante profunda, lo hizo uno de los pre-
sos en la Prevencion, con Sable.

5.^o Manuel Morocha de la primera Compania de
Vardas, lo hicieron en el Abdomen: pero no de
vazon con que arma lo hicieron: son dos he-
ridas, la una en el pecho y la otra en el pecho;
la del pecho esta peligrosa. Las heridas fue-
ron en el Precidio.

6.^a Jose Maria Salvado de la Compania de Santa
N.^a, son heridas múltiples, y como esta gravado
no da vazon; pero son Sastros en la Cabeza.

7.^o Jose Venancio Galbis de la segunda Compania de
Vardas, heridas con Cuchillo, una entre la Vientre
y la boca, y otra en el brazo. Lo hicieron en la
Calle.

8.^o Mariano Perez de la segunda compania de Dra-
gones, Sallado en la rotura izquierda de la Cabeza
Hallandose tambien en el Hospital dos heri-
dos, un Indio y el otro Mustado con Sallado
en la Cabeza, y dos en el brazo, con heridas
profundas.

Otro niño de edad de once años con un Sa-
llado, en la Cabeza y en la mano. El perfec-
to del Real Hospital.

Concuerda con su original que obra en poder del presen-
te Escribano al que en caso necesario me Remito: va cierto y ver-
dadero y fielmente Copiado, que a pedimento bese al
del Señor Almirante Fiscal Doctor Fidel Qui-
lano doy el presente firmado y signado en



esta Ciudad de San Francisco de Quito a veinte y uno de
Año de mil ochocientos veinte y tres años Decimo
Seis

Juan Antonio Nibduyaz
Cmo. p. ca. No.
Ch. de dep. y May. de Gov.

[illegible]

que el Sr. D. Juan de Dios, Comisario de la Real Capiatania del F. P. de Argentin
donde con el electo y Sr. D. Juan de Dios, Comisario de la Real Capiatania del F. P. de Argentin
en la noche del 1.º de Agosto de 1812, y en el día 2.º de Agosto de 1812.

[illegible]

7 Indio Ante mi Francisco Pantoja Escribano de Su Magestad.

[illegible][illegible]

que con los vasallos la anarquía con el orden organi-
co de un gobierno el estado natural con el social, y he-
cho p^o consiguiente de las leyes un Chaos impene-
trable en q^o solo atienden al hecho, y no à la tuerca del hecho,
en semejante causa digo: que justicia podemos espe-
rar ya, y este infeliz Rey no? El éxito lo acreditara, lo
sa recordada me parece escribir y caso q^o adviera agu-
ardar tranquilamente sin tomarme este trabajo, el su-
cio atroz, y formidable de mis enemigos, q^o hallan-
dote mi muerte. Morir p^o mi, como sentía un filósofo,
is à otra cosa q^o una acción de la vida, y quiza las
mas fáciles, la vida, una llama al viento q^o un soplo a-
paga. Tan fragil, y miserable existencia, no merece
la pena de incomodarse; pero non solum nobis nati su-
mus. Me devo à la Republica, y juzgandola interesada
en mi vindicaci^on del modo q^o estoy obligado ha hacerla
pues entonces hago la suya; entro en contextos la au-
sacion q^o llaman Fiscal, sin q^o p^o esto atribuya à él
mas jurisdiccion q^o la q^o el d^o le conceda, y q^o luri-
cam^o se entienda, q^o quiera transmitir à la posteri-
dad la sin razon del procedimiento, y la justicia de
ntra conducta. Seré laconico, repasaré la paja, reco-
geré los granos, y luego los arrojare al fuego, p^o q^o
todos estan podridos, è inutilis. Vase.

Q^o Por Brechaga dice en su primer para-
fo, q^o la revolucion del dia de Agosto, fue atentado
mandato, y criminal. No ha habido cosa mas ruidosa,
conada, y q^o consiguientemente oída, q^o la revolucion de
los Pueblos de Espana, sus Juntas Provinciales con
reclamacion de la Soberania, y estas subordinadas luego

à Supremac; de suerte q^o la Nacion ha venido à ¹⁸⁰transformarse
de el estado federativo f. con q^o esta es sencilla. Pero
sin duda, q^o p^o alguno ome sentido, q^o no sea el oído de
ha sido impura esta idea en el corazón; pues en otras lu-
gares de su vista, q^o ire recorriendo de paso dà p^o efectiva,
justa, y buena aquella revolucion; y viendo bajo los mis-
mos principios, y con los mismos objetos la de Guita, es
visto q^o se contradice llamando à esta Criminal.

Parrafo 2.^o habla del plan hipotetico del Dr. Juan Salinas,
y dice, q^o si aquel criminal propuesto, no se usó en sus prin-
cipios, p^o medio del exemplar castigo de sus autores fue,
p^o q^o el proceso no se siguió debidamente. Poniendo vista en
él, y contrariándose al fondo del asunto dicho, q^o no era
parte de un verdadero traidor, y q^o no lo hallaba com-
prendido en ninguno de los casos de la ley: Cum-
tam vixit? Esta no solo es contradiccion palpable, sino
un prevaricato abierto, en virtud del qual deve ser depues-
to del Oficio, y condenado à las demas penas de las leyes.

Inicuo. Inicuo en q^o fue el delito
el plan hipotetico. Ratifica el prevaricato.
q^o llama culpados à los comprendidos en aquella causa
acabando de decir en el antecedente, q^o se falsificaron sus con-
gos. Incoherencia.

Si se vindica de no haberse tratado como reos de alta tra-
cion, p^o q^o no estuvo justificado el castigo del delito. Otra in-
coherencia, p^o q^o si este fue el motivo, devia decirse así, y
no q^o no estaba comprendido en los 14 casos de la ley.

Sexto. Dice q^o la creacion de la Jun-
ta acredita, q^o el plan no fue hipotetico. No se como pinta
el hombre, p^o q^o ella estaba meditada en aquel, p^o quando
llegare el evento de la condicion. Llegó el de la primera